



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA, 14 FEB 2024

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 163

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.433, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/12/2023, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 03/01/2024, mediante Expte. N° 189-M17(I)-H-24; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 180 emitido el 09/03/2022 por este Departamento Ejecutivo Municipal -Ad referéndum de dicho Cuerpo Legisferante- mediante el cual se dispone la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto Provincial N° 584/3 (ME) de fecha 04/03/2022;

Que, sometido a análisis y opinión de la Secretaría de Hacienda, el Titular de dicha Secretaría a fs. 04 expresa que no encuentra observaciones a realizar al Proyecto de Ordenanza que nos ocupa y aconseja su promulgación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 05 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que a fs. 06 la Dirección de Despacho agrega fotocopia autenticada del mencionado Decreto N° 180/2022, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

14 FEB 2024

///...

DECRETO:

N° 163

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.433, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Extraordinaria N° 01 del día 21/12/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

PAC.- 


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Lic. PABLO MACCHIAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Yerba Buena



YERBA BUENA, 21 DE DICIEMBRE DE 2022

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2433

VISTO:

El Expediente N° 064-Y-22, mediante el cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva el Decreto N° 180/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 180/22 la Municipalidad de Yerba Buena se adhiere. Ad Referéndum del Concejo Deliberante, al Decreto Provincial N° 584/3(ME) mediante el cual se otorga por única vez y por agente al personal de la Administración Pública una Ayuda Social de Pesos Diez Mil, los que fueron abonados en el mes de Marzo de 2022;

Que por el Artículo 4° del mismo Decreto invita a los Municipios a adherirse a las disposiciones de ese instrumento legal;

Que ante la necesidad urgente de que el Municipio esté adherido a éste Decreto para poder efectivizar en tiempo y en forma la tan necesaria ayuda social a los empleados municipales abonando en forma inmediata esta Ayuda Social, el Departamento Ejecutivo tomó la decisión de emitir un Decreto Ad Referéndum, adhiriéndose, autorizando la gestión de la asistencia financiera reintegrable y cediendo los fondos que correspondan para cubrir el monto que demande la erogación correspondiente;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REFRENDASE el Decreto N° 180/22 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, el 09/03/22, disponiendo la adhesión a las disposiciones del Decreto Provincial N° 584/3 (ME) de fecha 04/03/22.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N Blanca J. Alvillos
Secretaria
C.D. de Yerba Buena

Javier Jantus
Presidente
C.D. de Yerba Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

Decreto N° 180/22
Decreto N° 584/3
Municipalidad
de Yerba Buena